

**LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ:  
AVANCES Y DESAFÍOS<sup>1</sup>**

*THE RIGHTS OF PEOPLE WITH MOTOR DISABILITIES IN PERU: PROGRESS AND  
CHALLENGES*

Por *Leonardo Absalón Ortiz Mas, Miguel Ángel Barboza Calderón, Cristian Silva Casique, Yesenia Panduro Díaz y Aracely Bueno Montezga*, bajo la tutoría de *Nuccia Seminario Hurtado*<sup>(\*)</sup>

**RESUMEN:** El artículo es una fuente de información para profundizar en el tema de la inclusión de personas con discapacidad motriz. En este, se ha consignado nociones sobre los conceptos y antecedentes de la discapacidad, así como los avances en la integración de las personas con discapacidad motriz en la sociedad peruana.

**PALABRAS CLAVES:** Derechos humanos – Personas con Discapacidad – Inclusión – Sistema Jurídico Peruano

**ABSTRACT:** The paper is a source of information to delve deeper into the topic of the inclusion of people with motor disabilities. In this, notions about the concepts and background of disability have been recorded, as well as the advances in the integration of people with motor disabilities in Peruvian society.

**KEY WORDS:** Human rights – People with Disabilities – Inclusion – Peruvian Legal System

---

<sup>1</sup> Artículo recibido el 31 de julio de 2023 y aprobado para su publicación el 1 de noviembre de 2023.

(\*) Los autores son estudiantes avanzados del Programa de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en la Universidad Católica *Sedes Sapientiae*, y cuyo texto ha sido supervisado bajo la tutoría de la Prof. Nuccia Seminario Hurtado, quien se desempeña como Profesora e Investigadora adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica *Sedes Sapientiae* (Perú). Investigadora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) del Gobierno Peruano. Es Abogada, Magíster en Docencia Universitaria y Gestión Educativa. Magíster en Defensa de los Derechos Humanos con especialidad en Pueblos Indígenas. Especialista en Investigación Jurídica, Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos de la Persona con Discapacidad y Políticas Públicas con enfoque intercultural. Autora de libros, artículos y capítulos de libros. Realizó una estancia de investigación en el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) donde trabajó su proyecto de tesis doctoral siendo su tutor el prof. Dr. Daniel Vázquez. Además, ha realizado una pasantía en las áreas jurídicas y políticas públicas de la Academia de las Lenguas Mayas (Guatemala), asimismo, ha colaborado en trabajos de campo en las comunidades indígenas de México, Guatemala y Perú. Actualmente es profesor investigador a tiempo completo de pregrado y posgrado en México y Perú. Sus principales líneas de investigación son: Derechos de los Pueblos Indígenas, Personas con Discapacidad e Investigación Jurídica.



Artículo publicado bajo Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Sin Derivar.  
© Universidad Católica de Córdoba

DOI [http://dx.doi.org/10.22529/rdm.2023\(6\)06](http://dx.doi.org/10.22529/rdm.2023(6)06)

## **INTRODUCCIÓN**

La inclusión de personas con discapacidad motriz en la sociedad es un tema de gran importancia en la actualidad. A pesar de los avances en la materia, aún existen barreras físicas y sociales que impiden que este grupo en especial protección puedan desenvolverse en igualdad de condiciones. Por esta razón, es fundamental seguir colaborando para garantizar la plena inclusión y participación de las personas con discapacidad motriz en todos los aspectos de la vida.

La presente entrega es una fuente de información para profundizar en el tema de la inclusión de personas con discapacidad motriz en la sociedad. En este, se ha consignado nociones sobre los conceptos y antecedentes de la discapacidad, así como los avances en la integración de las personas con discapacidad motriz en la sociedad peruana.

Uno de los aspectos más importantes que se aborda en este informe es la eliminación de barreras físicas y sociales que persisten. Así; para lograr una inclusión plena de las personas con discapacidad motriz, es fundamental que se eliminen las brechas que les impiden acceder a los mismos espacios y servicios que el resto de la sociedad. Además, se aborda la importancia de promover la accesibilidad universal, impulsar la investigación de tecnologías de asistencia innovadoras y fomentar la sensibilización y el respeto hacia estas personas.

Otro aspecto importante que se examina es el marco jurídico que salvaguarda los derechos de las personas con discapacidad motriz en el Perú. Se presentan diferentes normas legales, constitucionales y administrativas, así como la ratificación de diferentes instrumentos internacionales que garantizan el pleno y equitativo disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad.

Además, se analiza la importancia de implementar políticas y programas que fomenten la inclusión laboral de las personas con discapacidad motriz. Esto implica promover la eliminación de barreras y prejuicios en el ámbito laboral, así como ofrecer adaptaciones y apoyos necesarios para que puedan desempeñarse en igualdad de condiciones garantizando el acceso equitativo a servicios de salud de calidad para las personas con discapacidad motriz. Esto implica facilitar el acceso físico a los centros de salud, así como asegurar la disponibilidad de personal capacitado en la atención de las necesidades específicas de estas personas.

Asimismo, se destaca la importancia de la sensibilización y concientización de la sociedad en su conjunto sobre los desafíos y las capacidades de las personas con discapacidad motriz. Es importante promover campañas de sensibilización que desafíen los estereotipos y fomenten una actitud inclusiva y respetuosa hacia estas personas.

Por lo tanto, el presente texto profundiza el tema de la inclusión de personas con discapacidad motriz y su importancia en la sociedad. En él se abordan diferentes aspectos clave para lograr una inclusión plena y se presenta un marco jurídico que garantiza los derechos de estas personas en el Perú. Esperamos que la información proporcionada sea de gran ayuda, ya que el fin teleológico del trabajo es promover una sociedad más inclusiva y respetuosa hacia las personas con discapacidad motriz.

## **1. CONCEPTOS PRELIMINARES:**

### **1.1. Definición de discapacidad**

La discapacidad es un término general que incluye deficiencias, limitaciones para realizar actividades cotidianas y participación social. Indica una desventaja que experimenta la persona debido a una deficiencia o discapacidad en uno o más aspectos importantes de la vida. (OMS, 2011)

Las consecuencias de la discapacidad pueden variar mucho según el tipo y la gravedad de la condición de cada persona. Los cuales pueden incluir limitaciones en la movilidad, la comunicación, el aprendizaje, el acceso a la educación y el empleo, así como problemas emocionales y psicológicos para las personas con discapacidad y su entorno más cercano.

### **1.2. Tipos de discapacidad**

La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), desarrollada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), es una ampliamente reconocida herramienta que categoriza los diferentes tipos de discapacidad. Este marco abarca diversos aspectos de la salud de una persona, como sus funciones corporales, estructuras corporales, actividades y participación en la sociedad. Además, la CIF considera factores ambientales y personales que influyen en la experiencia de la discapacidad. Es una valiosa herramienta que ayuda a entender y abordar las necesidades de las personas con discapacidad, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades. En ese sentido, de acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de

la Discapacidad y de la Salud (CIF), adoptada en el año 2001 por los 191 países que componen la OMS, se identifican cuatro categorías principales de discapacidades:

- A. **Discapacidad física o motora.** - La discapacidad física implica una disminución en la capacidad de movimiento de las personas, y en muchas ocasiones, esta condición no está presente al nacer, sino que se desarrolla más adelante. Este tipo de discapacidad abarca una amplia variedad de situaciones, ya que puede originarse por diversas causas, como la falta de una o varias extremidades, trastornos neurológicos, problemas musculares y otros factores diversos.
- B. **Discapacidad Sensorial.** - Esta categoría engloba a personas que han perdido su capacidad visual o auditiva y a aquellos individuos que enfrentan dificultades en la comunicación o en el uso efectivo del lenguaje. Incluye a aquellos que han experimentado una reducción considerable o completa de su habilidad para ver u oír, así como a aquellos que pueden tener dificultades para expresarse verbalmente o comprender el lenguaje hablado o escrito.
- C. **Discapacidad Intelectual.** - La discapacidad intelectual involucra restricciones en las habilidades diarias esenciales para afrontar la vida cotidiana. El apoyo del entorno es útil para hacer frente a esta situación. Impacta en el aprendizaje, la comprensión y la comunicación. Es una condición permanente que afecta tanto al individuo como a su familia. No implica que sean enfermos; al contrario, tienen sueños y aspiraciones, y con el apoyo adecuado, pueden avanzar y lograr sus metas.
- D. **Discapacidad Psíquica.** - La discapacidad psíquica se vincula directamente con el comportamiento de una persona. Se identifica cuando alguien presenta trastornos en el comportamiento adaptativo. Esta discapacidad puede clasificarse en conjunto con otras, ya que está relacionada con enfermedades mentales. Algunas posibles causas incluyen la depresión mayor, esquizofrenia, trastorno bipolar, trastornos de pánico, trastorno esquizomorfo, síndrome orgánico, autismo y síndrome de Asperger.

### **1.3. Definición de la discapacidad motriz.**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la discapacidad motora es «la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura» (Arranz, 2023). Por

tanto, implica algún tipo de dificultad para llevar a cabo actividades de la vida cotidiana: dificultades para el desplazamiento, para manipular objetos, para acceder a determinados espacios o en el habla.

La discapacidad motora se caracteriza por una limitación en la movilidad o en la coordinación de los movimientos del cuerpo, pudiendo ser consecuencia de lesiones en el sistema nervioso central, enfermedades neuromusculares o lesiones en la médula espinal. Esta condición puede afectar la capacidad de llevar a cabo actividades cotidianas como caminar, correr, saltar o manipular objetos, y puede requerir el uso de dispositivos de asistencia o adaptaciones en el entorno para facilitar una participación plena en la vida diaria (Gallardo & López, 1994).

Olmedo (2008) señala en los últimos años, se ha pasado de una concepción de la discapacidad basada únicamente en términos de deficiencia, a otra muy distinta en la que lo esencial son las necesidades educativas que tiene el alumno en un medio social y escolar concreto. En otras palabras, se ha pasado de un enfoque basado en el déficit a un enfoque socio-educativo. Antes, el objetivo principal era describir con precisión el origen o las características del problema para establecer un tratamiento que coincidiera con el diagnóstico de la deficiencia. Sin embargo, en la actualidad, no se busca ignorar la discapacidad, sino resaltar que lo crucial no es etiquetar al estudiante con una clasificación, sino llevar a cabo un estudio real de sus necesidades. Una vez identificadas, se buscan las soluciones más adecuadas para potenciar al máximo sus habilidades.

López, Fernández, y Polo (2005) denota que la denominación discapacidad motora, tal y como reconoce la CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades), se refiere a cualquier restricción o falta de capacidad (como consecuencia de una deficiencia física) para llevar a cabo una actividad de la manera o el nivel considerado normal para un individuo en su situación sociocultural específica.

La discapacidad motriz se refiere a una situación en la que individuos enfrentan restricciones en su capacidad de movimiento y control de sus extremidades debido a diferentes factores, tales como lesiones, trastornos neuromusculares o enfermedades. La gravedad puede variar, y la discapacidad puede ser de corto o largo plazo. Es de suma importancia establecer ambientes inclusivos y accesibles para que estas personas puedan llevar una vida completa e independiente, al mismo tiempo que se promueve la sensibilización y comprensión hacia la diversidad funcional.

## **2. CONTEXTO HISTÓRICO Y SOCIO-JURÍDICO DE LA DISCAPACIDAD**

## **LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 111**

A lo largo de la historia, la situación de las personas con discapacidad motriz ha experimentado notables cambios en su contexto histórico y socio-jurídico. En tiempos antiguos, estas personas a menudo enfrentaban discriminación y eran consideradas inferiores o castigadas por los dioses debido a sus limitaciones físicas. Sin embargo, con el tiempo, se desarrollaron perspectivas más humanitarias y basadas en la ciencia, lo que llevó a un mayor entendimiento de las causas de la discapacidad y la necesidad de brindarles cuidados y apoyo.

En el siglo XX, los avances médicos y de rehabilitación contribuyeron significativamente a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad motriz. La creación de prótesis más avanzadas, terapias de rehabilitación y tecnologías de asistencia permitieron que muchas personas superaran obstáculos físicos y participaran de manera más plena en la sociedad.

Asimismo, el movimiento de derechos civiles para personas con discapacidad, especialmente en la década de 1960, tuvo un profundo impacto en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad motriz. Mediante protestas, activismo y una mayor conciencia pública, se combatió la discriminación y se promovió la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, educativo y social para estas personas.

El marco jurídico también evolucionó para proteger los derechos de las personas con discapacidad motriz. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 estableció los cimientos para futuras legislaciones en este ámbito, reconociendo el derecho de todas las personas, independientemente de su condición física, a la igualdad y la dignidad. En 1990, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) fue un hito importante que garantiza la igualdad de oportunidades y la accesibilidad para las personas con discapacidad, incluyendo aquellos con discapacidades motrices.

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante CDPD) de la Organización de las Naciones Unidas, establecida en 2006, amplió y reafirmó los derechos de las personas con discapacidad, incluidas aquellas con discapacidad motriz, y ha sido adoptada por numerosos países, lo que ha fomentado un mayor compromiso global para mejorar la inclusión y protección de los derechos de este grupo de personas.

Peralta (2011) expresa que:

## **LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 112**

El contexto histórico y socio-jurídico de la discapacidad ha evolucionado a lo largo del tiempo, pasando de una perspectiva médica y asistencialista a una perspectiva social y de derechos. En la actualidad, se reconoce que la discapacidad es una cuestión de derechos humanos y que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos y libertades que cualquier otra persona. En este sentido, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006, es un hito importante en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad. Esta convención reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad, la participación en la vida política, social, económica y cultural, y la plena inclusión en la sociedad. (p. 15)

Las personas con discapacidad motriz han enfrentado numerosos obstáculos en su integración a la sociedad debido a la pérdida o limitación de la función física o motora. Por largo tiempo, han experimentado estigmatización y exclusión, lo cual ha limitado su autonomía y participación en la sociedad. La presencia de barreras arquitectónicas, la falta de accesibilidad y la discriminación les han impedido disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales, como oportunidades educativas, laborales, recreativas y sociales.

En las últimas décadas, ha habido avances significativos en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad motriz. La adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el año 2006 marcó un acontecimiento importante al establecer diferentes preceptos legales para proteger, promover, respetar y garantizar sus derechos inalienables, incluyendo aquellas personas que tienen discapacidad motriz, así, se han implementado leyes y políticas públicas con enfoque de derechos, con el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades y la inclusión en las actividades que estos puedan realizar, como la eliminación de obstáculos arquitectónicos, la adaptación de los sistemas de transporte, la promoción de tecnologías de asistencia y la sensibilización de la sociedad.

En el ámbito educativo, se ha fomentado la promoción de la educación inclusiva, garantizando el acceso equitativo para las personas con discapacidad motriz, mediante la implementación de programas de apoyo y recursos adaptados para asegurar su pleno desarrollo y aprendizaje.

## LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 113

Además, se han impulsado políticas de inclusión laboral, fomentando la contratación y el acceso a empleos dignos y productivos. Se han establecido cuotas y programas de apoyo para aumentar la participación de este grupo en el mercado laboral.

En ese sentido, aunque se han logrado avances, todavía existen desafíos por superar. Es fundamental seguir trabajando para garantizar la plena inclusión y participación de las personas con discapacidad motriz en todos los aspectos de la vida. Esto implica eliminar barreras físicas y sociales, promover la accesibilidad universal, impulsar la investigación de tecnologías de asistencia innovadora y fomentar la sensibilización y el respeto hacia las personas con discapacidad motriz.

### 3. METODOLOGÍA

El presente informe tiene un enfoque cualitativo de tipo análisis documental debido a que tiene el propósito de investigar y comprender exhaustivamente la información y los documentos disponibles relacionados con el tema en estudio. Mediante análisis documental buscamos examinar y analizar minuciosamente fuentes de información escritas o digitales, tales como informes, artículos científicos, libros, archivos y registros, entre otros.

### 4. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD MOTRIZ

En el Perú, existen diferentes normas legales, constitucionales y administrativas, así como la ratificación de diferentes instrumentos internacionales que salvaguardan los derechos de las personas con discapacidad motriz. A continuación, se presentan algunos de los instrumentos legales:

- **La Constitución Política del Perú:** La norma fundamental o “Carta Magna”, en sus artículos 1 y 7, pretende garantizar el respeto a la dignidad de las personas con discapacidad y establece la obligación del Estado de fomentar su completa integración social.
- **La Ley N° 29973, que modifica la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad (en adelante LGPD):** Esta normativa establece los derechos y beneficios de las personas con discapacidad, incluyendo aquellas con discapacidad motriz. Asimismo, fortalece la protección de los derechos de las personas con discapacidad, enmienda la Ley General de la Persona con Discapacidad. Entre sus disposiciones, reconoce la accesibilidad universal como un derecho y fomenta la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad motriz.

## LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 114

- **El Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP:** Esta normativa instrumental o adjetiva, materializado mediante decreto reglamentario establece las directrices para la atención de personas con discapacidad, en concordancia con la Ley N° 29973. Incluye disposiciones para la accesibilidad en infraestructuras, transporte, comunicaciones y servicios públicos.
- **Ley N° 28530:** Ley de Promoción de Acceso a Internet para Personas con Discapacidad y de Adecuación del Espacio Físico en Cabinas Públicas de Internet.
- **Resolución Ministerial N° 105-2015-TR:** Norma que aprueban la Directiva General N° 001-2015-MTPE-3- 17, “Lineamientos para la Implementación y Prestación de Servicios de Empleo con Perspectiva de Discapacidad”: Lineamientos para la Implementación y Prestación de Servicios de Empleo con perspectiva de Discapacidad - Directiva General N° 001-2015-MTPE/3/17.
- **Resolución Ministerial N° 981-2016-MINSA:** Norma que aprueba la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación, y Certificación de la persona con discapacidad.

A nivel internacional, el Perú también se adhiere a diversos instrumentos y tratados internacionales que protegen los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo aquellas con discapacidad motriz. Entre ellos se encuentran:

- **La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas:** Este instrumento internacional entró en vigor en el Perú, el 03 de mayo del 200, donde se establece los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y promueve su plena inclusión en la sociedad.
- **Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos de la Persona con Discapacidad:** Quien proporciona un mecanismo adicional para garantizar y promover los derechos de las personas con discapacidad. En Perú Entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.
- **Convención Americana de Derechos Humanos:** Mediante este instrumento internacional los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra.

## LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 115

- **El Protocolo de San Salvador:** Que se aprobó el 28 de abril de 1995, como protocolo que complementa a la Convención Americana de Derechos Humanos, debido que es un instrumento jurídico de derechos humanos regional, que tiene como objetivo el reconocimiento expreso de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad.

Es importante resaltar que existen otros instrumentos y políticas tanto a nivel nacional como internacional que respaldan y protegen los derechos de las personas con discapacidad motriz.

En ese sentido, es responsabilidad del Estado y la sociedad en general garantizar su cumplimiento y promover la inclusión plena de este segmento poblacional.

### 5. ANILISIS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ

#### A. POBREZA

Uno de los factores que contribuyen a acentuar la pobreza es la exclusión de las personas con discapacidad del mercado laboral. Según los resultados de los Censos Nacionales de 2017, se registraron 2,751,688 personas con discapacidad en edad de trabajar, de las cuales el 58% son mujeres y el 42% son hombres. De estos, el 64.3% se encontraba desempleado, y aquellos que tenían empleo se distribuían principalmente como trabajadores independientes o por cuenta propia (49%), empleados (27%), obreros (15%), empleadores o patronos (5%), trabajadores en negocios familiares (3%) y trabajadores del hogar (1%). Estas cifras indican dificultades en la búsqueda y consecución de empleo, así como precariedad laboral sin beneficios.

Según la Encuesta Nacional de Hogares de 2017, el 22.8% de la población con discapacidad se encuentra en situación de pobreza. Además, se observa que el porcentaje de personas con discapacidad en condición de pobreza es mayor en áreas rurales (40.2%) que en áreas urbanas (16.6%). También se destaca que en la sierra el porcentaje de personas con discapacidad en pobreza es del 28.9%, en la selva es del 27.7% y en la costa es del 19.1%. Lima Metropolitana es la región con menor cantidad de personas con discapacidad en condición de pobreza (13.3%).

Sin embargo, según la Encuesta Nacional de Hogares - ENAHO 2023, en el año 2022, el 27.0% de la población con discapacidad motriz se encontraba en situación de pobreza monetaria. Esto sugiere que no existe un alto índice de pobreza entre las personas con discapacidad motriz.

**LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ:  
AVANCES Y DESAFÍOS 116**

Esto puede deberse a la existencia de programas estatales de ayuda alimentaria o nutricional, que benefician al 29.3% de los hogares con al menos una persona con discapacidad. En cuanto a los programas no alimentarios, el 43.3% de los hogares con personas con discapacidad accedieron a programas como Juntos, Pensión 65, Cuna Más, Beca 18, entre otros.

**B. EMPLEO**

De acuerdo con el Censo Nacional 2017, del total de la población con discapacidad motriz es de 311,284 en varones y 441,697 en mujeres, siendo un total de 752,981, de los cuales según la Encuesta Nacional de Hogares [1], en el año 2022, solo el 38.2% de la población con discapacidad motriz mayor de 14 años se encuentra ocupada, es decir con empleo, conforme se aprecia de siguiente cuadro:

**Tabla 1: Vulneración de las personas con discapacidad motriz - Sector empleo**

Población con discapacidad motriz (Moverse o caminar para usar brazos y piernas)	Población en edad de trabajar (De 15 a más años)		
	Hombre	Mujer	Total
No tiene discapacidad motriz	10,962,495	11,252,357	22,214,852
Si tiene discapacidad motriz	311,284	441,697	752,981

Elaboración: propia

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017 Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – PERÚ

A pesar de que existen normas internacionales como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) que garantizan el derecho al trabajo en igualdad de condiciones y a condiciones justas y favorables de trabajo, se observa que solo el 38.2% de la población con discapacidad motriz mayor de 14 años está empleada, lo cual es inferior al 50%. Esta situación

**LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ:  
AVANCES Y DESAFÍOS 117**

plantea una preocupación evidente sobre la vulneración de los derechos fundamentales relacionados con el empleo.

Por lo tanto, es necesario que las instituciones a nivel nacional, regional y local encargadas de promover y garantizar el derecho al trabajo y acceso al empleo, como la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de sus distintas direcciones, y los gobiernos locales, identifiquen las barreras que enfrenta este grupo al momento de buscar y acceder a un empleo, tal como lo establece el artículo 45 de la Ley N°29973, Ley General.

### **C. ACCESIBILIDAD**

La accesibilidad implica la adopción del diseño universal en espacios, bienes y servicios, creando entornos que se ajusten a las necesidades de todas las personas. Este principio está reconocido en diversas normas a nivel nacional e internacional, y su ausencia tendrá un impacto significativo en particular para las personas con discapacidad.

En respuesta a esta situación, existen varios instrumentos que garantizan el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad. A continuación, mencionaremos algunos de ellos:

*Tabla 2. Instrumentos jurídicos internacionales que reconocen la accesibilidad*

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>
<i>Convención sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad</i>	<i>El artículo 9 obliga a los Estados a adoptar medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones.</i>
<i>Observación General N° 2 del Comité sobre los Derechos de las personas con discapacidad</i>	<i>Desarrolla lo señalado por el artículo 9 de la CDPD. Se realizan recomendaciones a los Estados para que cumplan con su obligación de asegurar la accesibilidad.</i>
<i>Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con</i>	<i>El artículo III señala que, en orden a eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad, los Estados se comprometen a eliminar barreras</i>

**LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ:  
AVANCES Y DESAFÍOS 118**

<i>discapacidad</i>	<i>arquitectónicas, transporte, comunicación y otras que existan.</i>
---------------------	---

Elaboración: propia

**Tabla 3. Instrumentos jurídicos nacionales que reconocen la accesibilidad**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>LGPCD</b>	El capítulo III establece la obligación del Estado de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y la comunicación.
<b>Reglamento de la LGPCD</b>	El artículo 3 define el concepto de accesibilidad, siguiendo lo señalado por la CDPD; y el capítulo IV desarrolla lo establecido por la LGPD.
<b>Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)</b>	Compuesto por diversas normas técnicas, desarrolla especificaciones técnicas mínimas para el diseño universal.
<b>DS 012-2018-VIVIENDA, Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023</b>	Instrumento de planeamiento y gestión pública para el gobierno nacional, regional y local.

Elaboración: propia

En relación a las condiciones de accesibilidad, es importante resaltar la CDPD, el cual establece la obligación de los Estados de tomar medidas para eliminar obstáculos en el acceso en diferentes áreas, tales como edificios, vías públicas, transporte y otras instalaciones tanto exteriores como interiores, como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.

También se incluyen los servicios de información, comunicaciones y otros, incluyendo los servicios electrónicos y de emergencia. En este sentido, es evidente que la accesibilidad implica dos

**LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ:  
AVANCES Y DESAFÍOS 119**

aspectos fundamentales: la adaptación del entorno físico de las ciudades y el acceso a bienes y servicios, comunicaciones e información, todo esto con el propósito de garantizar que todas las personas puedan disfrutar de su libertad, autonomía y seguridad.

A nivel nacional, el Reglamento de la LGPCD en su artículo 3 define el concepto de accesibilidad, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 9 del CDPD, y establece la obligación del Estado, a través de gobiernos regionales, locales y otras instituciones, de implementar medidas de accesibilidad y realizar modificaciones en edificaciones, transporte, medios de comunicación, y demás aspectos relacionados.

De esta manera, se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a disfrutar de condiciones adecuadas que les permitan desenvolverse en entornos físicos, transporte, comunicación, entre otros, en igualdad de condiciones que las demás personas.

Según el Censo Nacionales de Población y Vivienda 2017, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el año 2017, se estimó 800,395 personas con discapacidad motriz o motora, es decir, personas con dificultad para moverse o caminar y/o para usar brazos o piernas. Asimismo, se identificó que 336,181 son hombres y 464,214, mujeres, a continuación, se demuestra a través de la siguiente tabla:

**Tabla 4. Situación de las personas con discapacidad motriz por sexo en el Perú**

<b>Población</b>	<b>Sexo</b>		
	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>	<b>Total nacional</b>
<b>con discapacidad motriz (Moverse o caminar para usar brazos y piernas)</b>			
<b>No tiene discapacidad motriz</b>	<b>15,131,765</b>	<b>15,305,225</b>	<b>30,436,990</b>
<b>Si tiene discapacidad</b>	<b>336,181</b>	<b>464,214</b>	<b>800,395</b>

**LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ:  
AVANCES Y DESAFÍOS 120**

<b>motriz</b>			
---------------	--	--	--

Elaboración propia

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - PERÚ

Nota: Se realizó usando información a nivel nacional y el ponderador fue de la población total

En el Perú, las personas con discapacidad se enfrentan a diversas barreras de accesibilidad que dificultan su plena participación e inclusión en diferentes ámbitos. Algunas de estas barreras incluyen:

- **Barreras arquitectónicas:** Muchos edificios, tanto públicos como privados, carecen de rampas de acceso, ascensores o adecuaciones físicas necesarias para permitir el acceso y movilidad de personas con discapacidad. Además, la falta de señalización táctil y visual adecuada dificulta la orientación y el uso de los espacios.
- **Barreras en el transporte:** El transporte público y privado en el Perú suele presentar obstáculos para las personas con discapacidad, como la falta de buses, taxis y vehículos adaptados, la ausencia de rampas en las estaciones de transporte y la falta de capacitación del personal para asistir a las personas con discapacidad.
- **Barreras en la comunicación:** La falta de accesibilidad en la comunicación afecta a las personas con discapacidad auditiva, visual o del habla. La falta de intérpretes de lengua de señas, subtítulos en programas de televisión y películas, así como la ausencia de materiales en formatos accesibles (braille, audio, etc.) dificultan su acceso a la información y la comunicación efectiva.
- **Barreras en el entorno educativo:** Muchas instituciones educativas carecen de adaptaciones y recursos necesarios para garantizar la inclusión de estudiantes con discapacidad. La falta de aulas accesibles, materiales adaptados y docentes capacitados limita su participación y aprendizaje en igualdad de condiciones.
- **Barreras en el empleo:** Las personas con discapacidad a menudo se enfrentan a barreras para acceder al empleo y desarrollar una carrera profesional. La falta de oportunidades laborales inclusivas, discriminación y estereotipos negativos son obstáculos que dificultan su plena inserción laboral.

## **LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 121**

Estas son solo algunas de las barreras de accesibilidad que enfrentan las personas con discapacidad en el Perú. Es importante reconocer y abordar estas barreras para promover la igualdad de oportunidades y la plena participación de todas las personas en la sociedad.

### **D. SALUD**

El derecho a la salud es un derecho fundamental reconocido en numerosos instrumentos internacionales y nacionales. Estos instrumentos establecen un marco normativo en el cual el Estado asume la responsabilidad de garantizar el acceso equitativo a servicios de salud integrales y de calidad para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad.

En el ámbito internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas establece en su artículo 25 que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que incluya la atención médica. Además, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental.

En el ámbito nacional, muchos países, incluido el Perú, han promulgado leyes y reglamentos que reconocen y protegen el derecho a la salud. Estas leyes suelen establecer la obligación del Estado de garantizar el acceso universal a servicios de salud, así como la calidad y la integralidad de dichos servicios. En el caso específico de las personas con discapacidad, se han establecido disposiciones para asegurar que no haya discriminación en el acceso a la atención médica y que se brinden los servicios especializados y adaptados que puedan requerir.

El acceso a prestaciones de salud integrales y de calidad para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, es fundamental para promover la igualdad de oportunidades y el disfrute pleno de los derechos humanos. Esto implica no solo el acceso físico a los servicios de salud, sino también la disponibilidad de servicios adecuados a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, así como la eliminación de barreras y obstáculos que dificulten su acceso.

En resumen, el reconocimiento del derecho a la salud en instrumentos internacionales y nacionales establece un marco legal y normativo que obliga al Estado a garantizar el acceso equitativo y de calidad a servicios de salud para todas las personas, incluyendo a aquellas con discapacidad. Esto es esencial para asegurar la igualdad de oportunidades y el bienestar de todos los individuos en una sociedad inclusiva y justa.

**LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ:  
AVANCES Y DESAFÍOS 122**

A continuación, presentamos un cuadro con algunos instrumentos relativos al derecho de salud.

**Tabla 5. Instrumentos jurídicos internacionales que reconocen el derecho a la salud**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>CPDC</b>	El artículo 25 reconoce el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación.
<b>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</b>	El artículo 12, inciso 1, reconoce el derecho de toda persona al “disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”.
<b>Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de DESC "Protocolo de San Salvador "</b>	El artículo 10 define derecho a la salud como “el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social”
<b>Observación General N.º 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</b>	Desarrolla los elementos esencia les del derecho a la salud: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

Elaboración propia

**Tabla 6. Instrumentos jurídicos nacionales que reconocen el derecho a la salud**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>Constitución Política del Perú</b>	El artículo 7 indica el derecho de toda persona a la protección de su salud.
<b>LGPCD</b>	El artículo 26 establece que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más

**LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ:  
AVANCES Y DESAFÍOS 123**

	alto nivel posible de salud sin discriminación.
Ley General de Salud, Ley N.º 26842	El artículo 9 señala que la persona con discapacidad tiene derecho a recibir prestaciones de salud, rehabilitación y tratamiento.
Ley de Salud Mental - Ley Nº 30947	Establece que el Estado debe garantizar la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en todo el territorio nacional.

Elaboración propia

Las personas con discapacidad en el Perú pueden enfrentar varias barreras para acceder a sus derechos en el ámbito de la salud. Algunas de estas barreras son:

- Barreras físicas y arquitectónicas: Muchas instalaciones de atención médica no están adecuadamente diseñadas para ser accesibles para personas con discapacidad. La falta de rampas, ascensores, baños adaptados y otros elementos puede dificultar su acceso a los servicios de salud.
- Barreras de comunicación: La falta de intérpretes de lenguaje de señas, traductores de lenguaje braille u otros medios de comunicación adecuados puede dificultar la comprensión y la comunicación entre el personal médico y las personas con discapacidad.
- Barreras económicas: Las personas con discapacidad pueden enfrentar dificultades económicas para acceder a servicios de salud, como el pago de consultas médicas, medicamentos, tratamientos y terapias especializadas. La falta de seguros de salud accesibles y de programas de apoyo económico agrava esta barrera.
- Barreras de transporte: La falta de transporte accesible puede dificultar el desplazamiento de las personas con discapacidad hacia los centros de atención médica, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso.

**LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ:  
AVANCES Y DESAFÍOS 124**

- Barreras de conocimiento: La falta de información sobre los derechos en salud de las personas con discapacidad, así como sobre los servicios y programas disponibles, puede limitar su capacidad para acceder a los cuidados de salud adecuados.
- Barreras de estigma y discriminación: Las actitudes negativas y la discriminación por parte del personal médico y otros pacientes pueden crear barreras adicionales para las personas con discapacidad en el ámbito de la salud, impidiendo un acceso equitativo a los servicios y un trato digno.

Es importante abordar estas barreras a través de políticas públicas inclusivas, promoviendo la accesibilidad, la sensibilización, la formación del personal médico y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la salud.

Según el INEI, en el año 2017, se estimó 162,629 personas con discapacidad motriz no tiene ningún seguro de salud. Mientras que, 632, 496 personas sí contaba con cobertura de salud, teniendo 406,904 personas el Seguro Integral de Salud; 195,317, Essalud; y 12,303, Seguro de Fuerzas Armadas o Policiales.

Tabla 7. Datos del censo sobre cobertura de salud de personas con discapacidad motriz

Población  con discapacida d motriz  (Moverse o caminar para usar brazos y piernas)	Tipos de seguro						
	Seguro Integra l de Salud	Essalud	Seguro de	Segu ro Priva do de Salu d	Otr o seg uro	No tiene ningún seguro	Total
No tie ne	13,503,4 69	7,507,56 5	464,686	853,87 4	266,4 1 9	7,502, 86 2	30,098 ,8 75

**LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ:  
AVANCES Y DESAFÍOS 125**

discapaci dad motriz							
Si ne discapaci dad motriz	406,904	195,317	12,303	9,668	8,304	162,629	795,125

Elaboración propia

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - PERÚ

Nota: Se realizó usando información a nivel nacional y el ponderador fue de la población total.

**E. EDUCACIÓN:**

Es fundamental garantizar el derecho de las personas con discapacidad a recibir una educación de calidad, en igualdad de condiciones y sin discriminación. Esta prioridad en la defensa de sus derechos está respaldada tanto por normas nacionales como internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de todos los niños, incluyendo aquellos con discapacidad, a recibir una educación que promueva su desarrollo pleno y su inclusión social. Establece que los Estados deben asegurar que los niños con discapacidad tengan igualdad de oportunidades para acceder a la educación, eliminar barreras y proporcionar apoyos necesarios para garantizar su participación efectiva.

La CDPD, por su parte, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación inclusiva, en igualdad de condiciones con las demás. Estipula que los Estados deben adoptar medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación inclusiva, de calidad y sin discriminación. Esto implica eliminar barreras físicas, comunicativas y de

**LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ:  
AVANCES Y DESAFÍOS 126**

actitud, proporcionar ajustes razonables y apoyos necesarios para garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en el sistema educativo.

Es importante destacar que la educación inclusiva no se limita a la integración de las personas con discapacidad en las escuelas regulares, sino que implica una transformación de los sistemas educativos para que respondan a las necesidades y características de todos los estudiantes, sin exclusión ni discriminación.

En el contexto peruano, el Ministerio de Educación ha implementado diversas políticas y programas para promover la educación inclusiva, como el Programa Presupuestal por Resultados "Inclusión para la Igualdad de Oportunidades" y la Estrategia Nacional para la Atención de la Persona con Discapacidad al 2021. Estas iniciativas buscan garantizar el acceso, la permanencia y el aprendizaje de calidad de las personas con discapacidad en todos los niveles educativos, así como promover la formación docente y la sensibilización de la comunidad educativa.

Sin embargo, aún existen desafíos en la implementación efectiva de la educación inclusiva en el país, como la falta de recursos, la falta de capacitación adecuada para los docentes y el estigma y la discriminación persistente hacia las personas con discapacidad. Es necesario seguir trabajando en la promoción de entornos educativos inclusivos y en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito educativo. Estos son algunos instrumentos que salvaguardan el derecho a la educación:

**Tabla 8. Instrumentos jurídicos internacionales que reconocen el derecho a la educación**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>Pacto Internacional de Derechos Económicos sociales y culturales</b>	<b>El artículo 13 menciona que la educación es un derecho inalienable.</b>
<b>Convención sobre los Derechos del Niño</b>	<b>Desarrolla el artículo 19 sobre derecho a la vida en comunidad. Solicita a los Estados adoptar estrategias orientadas a la desinstitucionalización.</b>
<b>Convención sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad</b>	<b>Brinda orientaciones para fomentar servicios de salud inclusivos y accesibles.</b>

**LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ:  
AVANCES Y DESAFÍOS 127**

<b>OG N° 4 del Comité Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre el derecho a la educación inclusiva (2016)</b>	<b>Identifica las barreras que impiden a las personas con discapacidad acceder a la educación inclusiva y realiza recomendaciones al respecto.</b>
---	--

Elaboración propia

**Tabla 9. Instrumentos jurídicos nacionales que reconocen el derecho a la educación**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>Constitución Política del Perú</b>	<b>El artículo 13 reconoce y garantiza el derecho a la educación.</b>
<b>LGPCD y su Reglamento</b>	<b>Reconoce el derecho a recibir educación de calidad con enfoque inclusivo (artículo 35 de la LGPCD y artículo 34 de su Reglamento).</b>
<b>Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento.</b>	<b>Regulan los servicios de educación en el Perú y cómo son brindados.</b>
<b>Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento</b>	<b>Norma que regula a las instituciones educativas privadas y establece procedimientos para supervisarlas y sancionarlas.</b>

Elaboración propia

En el contexto peruano, las personas con discapacidad pueden enfrentar las siguientes barreras para acceder a la educación inclusiva:

- **Barreras físicas y arquitectónicas:** La falta de infraestructuras accesibles en los centros educativos, como rampas, ascensores, baños adaptados y espacios adecuados, dificulta el acceso y la movilidad de las personas con discapacidad.

## LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 128

- Barreras de comunicación: La falta de intérpretes de lenguaje de señas, materiales didácticos adaptados o tecnologías de apoyo puede limitar la comunicación y el acceso a la información para las personas con discapacidad sensorial.
- Barreras curriculares y pedagógicas: Los currículos y las metodologías de enseñanza inflexibles pueden no satisfacer las necesidades y estilos de aprendizaje de las personas con discapacidad. La falta de adaptaciones curriculares, estrategias pedagógicas diferenciadas y apoyos específicos puede dificultar su participación y su progreso académico.
- Barreras actitudinales: El estigma, la discriminación y las actitudes negativas de los docentes, compañeros y la comunidad en general pueden afectar la inclusión de las personas con discapacidad en los entornos educativos. Esto puede generar exclusiones, burlas o limitaciones en su participación y desarrollo.
- Barreras económicas: Los costos asociados a la educación inclusiva, como los materiales adaptados, terapias o apoyos especializados, pueden ser difíciles de afrontar para las personas con discapacidad y sus familias. La falta de programas de apoyo financiero y becas específicas puede limitar su acceso a una educación inclusiva de calidad.

Para superar estas barreras y promover la educación inclusiva en el Perú, se pueden recomendar las siguientes acciones:

- Implementar políticas y normativas inclusivas: Promover leyes y regulaciones que garanticen la accesibilidad física, la adaptación curricular y la atención a las necesidades específicas de las personas con discapacidad en los centros educativos.
- Sensibilización y capacitación: Realizar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a docentes, estudiantes y padres de familia para fomentar una cultura inclusiva y eliminar estereotipos y prejuicios hacia las personas con discapacidad.
- Accesibilidad física y tecnológica: Adaptar los espacios físicos de los centros educativos, incluyendo las aulas, baños y áreas comunes, para garantizar la accesibilidad. Además, proporcionar recursos tecnológicos y digitales accesibles para apoyar el aprendizaje de las personas con discapacidad.

**LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ:  
AVANCES Y DESAFÍOS 129**

- Apoyo especializado: Ofrecer servicios de apoyo especializado, como intérpretes de lenguaje de señas, terapeutas, profesionales de la inclusión, para brindar una atención individualizada a las necesidades de cada estudiante con discapacidad.
- Participación y empoderamiento: Promover la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones relacionadas con su educación, incluyéndolos en los procesos de diseño y planificación de políticas educativas inclusivas.

En el año 2017, según el Censo del INEI, 196,777 personas con discapacidad motriz no saben leer ni escribir. A continuación, se describe la siguiente información en la siguiente tabla:

**Tabla 10. Datos del censo sobre datos de las personas con discapacidad motriz que no saben ni leer ni escribir**

Población con discapacidad motriz (Moverse o caminar para usar brazos y piernas)	Sabe leer y escribir							
	Sabe leer y escribir		No sabe leer ni escribir				Total	
No tiene discapacidad motriz	25,780,623		3,108,647				28,889,270	
Si tiene discapacidad motriz	595,624		196,777				792,401	
Si tiene discapacidad motriz	406,904	195,317	12,303	9,668	8,304	162,629	795,125	

Elaboración propia

## LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 130

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - PERÚ

Nota: Se realizó usando información a nivel nacional y el ponderador fue de la población total.

Mientras que, según la ENAHO, en el año 2022, el 19.9% de la población con discapacidad motriz mayor de edad no tenía ningún nivel educativo.

### 6. SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

Las personas con discapacidad motriz, sin importar su edad o género, se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad en la sociedad debido a las limitaciones físicas que afectan su capacidad de moverse y participar de manera autónoma. Los niños y niñas con discapacidad motriz pueden enfrentar retrasos en su crecimiento y tener dificultades en su educación y socialización. Las mujeres con discapacidad motriz están expuestas a una doble vulnerabilidad debido a la discriminación de género y la falta de acceso a servicios adecuados. Los adultos mayores con discapacidad motriz enfrentan desafíos adicionales debido al proceso de envejecimiento.

#### A. NIÑOS Y NIÑAS

De acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda (2017), se estimó que en el Perú existen aproximadamente 19, 537 niños entre los 6-11 años que tienen discapacidad motriz. Estas cifras revelan la necesidad de abordar la problemática de la discapacidad motriz de manera integral y multidisciplinaria, en la cual se abarque la atención médica, la inclusión social y la adaptación del entorno para eliminar las barreras existentes y asegurar que tengan igualdad de oportunidades para llevar vidas plenas y dignas.

La Convención sobre los Derechos del Niño, que está en vigor en nuestro país desde el 2 de septiembre de 1990, cuya importancia radica en que sus mandatos están orientados a la protección integral de los niños y las niñas, señala que: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.” (Convención sobre los Derechos del Niño. Art. 24. 20 de noviembre de 1989).

## **LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 131**

De acuerdo a este Artículo, los estados parte están obligados a garantizar el derecho a la rehabilitación de la salud de los niños, niñas y adolescentes; por tal motivo, los centros educativos y centros de salud se convierten en escenarios ideales para para garantizar el bienestar social y emocional de las personas con discapacidad motriz, ya que permite el desarrollo de sus habilidades, destrezas y potencian su rehabilitación.

Aunado a ello, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): En específico, el ODS 4 (Educación de calidad), el ODS 10 (Reducción de las desigualdades) y el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) son relevantes para abordar la discapacidad motriz en niños, ya que promueven la inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y el acceso a entornos accesibles.

En el ámbito nacional, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad se establece los derechos y beneficios de las personas con discapacidad, incluyendo el acceso a la salud, la educación inclusiva, la rehabilitación y la participación plena en la sociedad.

Asimismo, la Ley N° 28164, Ley que garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad: Esta ley busca promover la inclusión social y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el acceso a la salud, la educación, el empleo y la participación en la vida pública.

Es así que las citadas normas legales forman parte del marco legal y la referencia para el desarrollo de políticas, programas y servicios que aborden de manera amplia a los niños con discapacidad motriz, garantizándoles el acceso a servicios inclusivos de educación, salud y rehabilitación y su plena participación en la sociedad. Es importante que los actores involucrados en este tema, como las autoridades públicas, las ONG y los profesionales de la salud, se adhieran más a estos estándares y los apliquen en sus acciones y toma de decisiones.

Sin embargo, pese a contar normas legales nacionales e internacionales, actualmente se requieren políticas y programas que promuevan la accesibilidad, la eliminación de barreras arquitectónicas y sociales, así como el acceso equitativo a servicios de salud y rehabilitación para los niños con discapacidad motriz.

Las barreras se evidencian en mayor escala respecto a los temas educativos, ya que de acuerdo al Censo del INEI (2017), en nuestro país existen aproximadamente 196,777 personas con discapacidad motriz que no saben leer ni escribir. Esto se debe, a que existen:

## LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 132

- Barreras arquitectónicas y falta de recursos: Muchas instituciones educativas en nuestro país no están adecuadamente equipadas para recibir y dar educación de calidad a niños con discapacidad motriz. La falta de rampas, ascensores, baños accesibles y otros elementos necesarios puede dificultar su ingreso y movilidad dentro de los espacios educativos. Todo ello, está relacionado con la falta de recursos económicos, debido a que los centros educativos no pueden contar con los recursos necesarios para brindar una educación inclusiva a los niños con discapacidad motriz, esto incluye la falta de personal capacitado en educación inclusiva y materiales adaptados.
- Discriminación: La sociedad suele tener falta de conciencia y sensibilización sobre las necesidades y derechos de las personas con discapacidad motriz, lo cual puede llevar a actitudes y estereotipos negativos, así como a la exclusión y discriminación en el ámbito educativo.
- Transporte: El acceso a la educación puede ser especialmente difícil para los niños con discapacidad motriz debido a los desafíos de transporte, las rutas y medios de transporte público pueden no ser accesibles, lo que dificulta el desplazamiento hacia y desde la escuela.

### **B. MUJERES**

Las mujeres con discapacidad motriz, al igual que las personas en general, se enfrentan a diversas situaciones de especial vulnerabilidad debido a las barreras físicas, sociales y culturales a las que pueden estar expuestas. Abordar la vulnerabilidad específica de estas mujeres es fundamental para comprender y superar los desafíos y obstáculos que enfrentan en su vida diaria.

De acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda de (2017), se estima que en nuestro país hay aproximadamente 441,697 mujeres con discapacidad motriz que forman parte del sector de empleo. Esta situación genera una violación de sus derechos, ya que existen tasas de inclusión laboral y empleo notablemente más bajas para las mujeres en comparación con los hombres. Además, al analizar las actitudes colectivas hacia las personas con discapacidad, se observa principalmente una carga negativa de prejuicios que cataloga a este grupo como inferior e incompetente para desenvolverse en el mercado laboral. Por ello, es importante cambiar esta perspectiva con el fin de asegurar que las mujeres con discapacidad motriz tengan igualdad de oportunidades y puedan ejercer plenamente sus derechos laborales.

## **LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 133**

Según el compendio de normas en discapacidad, que está en vigor en nuestro país desde junio del 2018, la relevancia de la presente Convención radica en su objetivo de fomentar, proteger y garantizar el pleno y equitativo disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad. En particular, se destaca que los Estados reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad enfrentan diversas formas de discriminación, y, por lo tanto, se comprometen a tomar medidas para asegurar que puedan gozar plenamente y en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales. Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad Naciones Unidas – ONU – Art. 6. 30 de marzo de del 2007)

Con arreglo a lo establecido en este artículo, los Estados Partes se comprometen a implementar todas las medidas necesarias para asegurar el completo desarrollo, avance y empoderamiento de las mujeres, con el objetivo de garantizarles el ejercicio y disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales establecidos en esta Convención.

Sumado a ello existen varias áreas en las que las mujeres con discapacidad motriz experimentan vulnerabilidades significativas. Dentro de ellas están, las barreras físicas y arquitectónicas representan un desafío importante para estas mujeres, ya que la falta de rampas, ascensores, baños adaptados y otras instalaciones diseñadas para personas con movilidad reducida limita su independencia y participación en la sociedad. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad impone a los Estados la responsabilidad de garantizar el acceso físico de las personas con discapacidad, lo cual implica la eliminación de barreras que les impidan participar plenamente en la sociedad.

Se menciona que las mujeres con discapacidad motriz son víctimas de una doble discriminación basada en su género y discapacidad. Si bien esto es cierto, también es importante destacar que las personas con discapacidad en general pueden enfrentar discriminación y barreras adicionales debido a otros aspectos, como la raza, la etnia o la clase social. Sería útil incluir una mención a la interseccionalidad de la discriminación y la necesidad de abordar todas las formas de discriminación agravada.

El acceso a la salud también plantea desafíos para las mujeres con discapacidad motriz. Pueden encontrarse con la falta de instalaciones y equipos accesibles, la escasez de personal capacitado en la atención de personas con discapacidad y la discriminación en el ámbito de la atención médica. Estos obstáculos dificultan su capacidad para recibir atención médica adecuada.

## LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 134

Asimismo, las mujeres con discapacidad motriz también pueden enfrentar dificultades específicas en relación con la atención ginecológica y la salud sexual y reproductiva. Esto puede incluir la falta de información accesible, la falta de servicios adaptados y la necesidad de profesionales de la salud capacitados en la atención a personas con discapacidad en estas áreas.

En cuanto al empleo y la educación, las mujeres con discapacidad motriz a menudo encuentran barreras significativas para acceder a oportunidades educativas y laborales. Estas barreras pueden manifestarse en forma de discriminación durante el proceso de contratación y en el entorno de trabajo, así como la falta de accesibilidad en las instalaciones educativas y las limitaciones en cuanto a oportunidades de desarrollo profesional.

La participación política y social también puede verse obstaculizada para las mujeres con discapacidad motriz. La falta de accesibilidad en los lugares de votación, la exclusión de actividades comunitarias y la falta de representación en los espacios de toma de decisiones son algunos de los obstáculos que enfrentan en su participación plena en la vida política y social.

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de los derechos fundamentales como la autonomía jurídica y la capacidad jurídica. Para asegurar que las mujeres con discapacidad motriz puedan ejercer su capacidad de forma autónoma, es crucial incluirlas de manera activa en la planificación y ejecución de políticas y programas que les afecten directamente. Asimismo, se deben proporcionar los apoyos necesarios para que puedan ejercer su capacidad jurídica en igualdad de condiciones.

El acceso a la justicia también puede representar un obstáculo para estas mujeres, debido a la falta de sistemas judiciales y legales accesibles, así como a la falta de capacitación adecuada para los profesionales legales en la atención de personas con discapacidad. Los Principios y Directrices sobre el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas detallan cómo garantizar un acceso inclusivo y accesible a la justicia para las personas con discapacidad.

Por último, las mujeres con discapacidad motriz pueden enfrentar barreras y estereotipos relacionados con la maternidad y la crianza. Pueden tener dificultades para acceder a servicios de atención prenatal y obstétrica adaptados, así como carecer de apoyo y recursos para el cuidado de sus hijos. Es necesario abordar estas barreras y garantizar que las mujeres con discapacidad motriz tengan igualdad de oportunidades en todas las áreas de la vida, incluida la maternidad y la crianza.

### **C. ADULTOS MAYORES**

Las personas mayores con discapacidad motriz enfrentan desafíos particulares que las vuelven especialmente vulnerables. Algunas de estas situaciones incluyen un mayor riesgo de caídas, lo cual se debe a la debilidad muscular y la dificultad para caminar, lo que puede ocasionar lesiones graves y tener consecuencias más graves debido a su discapacidad.

La ley N° 28735, que regula la atención de las personas con discapacidad en los adultos mayores, tiene como objetivo establecer un marco normativo que regule la atención de estos pasajeros en aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, entre otros. El propósito es garantizar el pleno respeto a los principios de igualdad de derechos, libertad de movimiento y elección, así como el derecho a desenvolverse con el máximo grado de autonomía e independencia posible. Ya que con ello se busca asegurar la seguridad en su traslado y movilización.

Si bien es cierto las personas mayores con discapacidad motriz dependen de sillas de ruedas u otros dispositivos de asistencia para cubrir, ya medida que envejecen, pueden experimentar un deterioro físico adicional, lo que aumenta su dependencia de cuidadores o familiares.

También se encuentran dificultades en el cuidado personal, ya que la discapacidad motriz puede dificultar el desempeño de actividades básicas como bañarse, vestirse y realizar tareas domésticas, e incluso se podría mencionar la dificultad para moverse dentro de la propia vivienda o para acceder a espacios adaptados para la atención personal, incrementando así su dependencia de otros para llevar a cabo estas actividades.

Por último, tienen un acceso limitado a los servicios de salud debido a barreras físicas, transporte limitado y falta de personal capacitado en la atención a personas con discapacidades. Esta limitación puede afectar su capacidad para recibir atención médica adecuada y oportuna. Para garantizar la inclusión y el acceso equitativo a servicios, recursos y oportunidades para las personas mayores con discapacidad motriz, es esencial reconocer y abordar estas situaciones de vulnerabilidad; ya que, la discapacidad motriz puede dificultar el desempeño de actividades básicas como bañarse, vestirse y realizar tareas domésticas, incrementando así su dependencia de otros para llevar a cabo estas actividades.

### **7. CONCLUSIONES:**

## LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 136

Es fundamental abordar las vulnerabilidades específicas que enfrentan las mujeres con discapacidad motriz debido a las barreras físicas, sociales y culturales. Es necesario tomar medidas para garantizar su acceso físico, eliminar la discriminación de género y discapacidad, promover su autonomía y participación en la toma de decisiones, mejorar el acceso a la justicia y brindar apoyo en la maternidad y crianza.

Las personas mayores con discapacidad motriz enfrentan desafíos significativos que las hacen especialmente vulnerables en varios aspectos de su vida. Estos desafíos incluyen un mayor riesgo de caídas, aislamiento social, dependencia en la movilidad, dificultades en el cuidado personal y acceso limitado a servicios de salud.

Es fundamental reconocer y abordar estas situaciones de vulnerabilidad para garantizar la inclusión y el acceso equitativo a servicios, recursos y oportunidades para las personas mayores con discapacidad motriz. Esto requiere un enfoque integral que abarque tanto aspectos físicos como sociales, promoviendo la seguridad, la participación social, la autonomía en el cuidado personal y el acceso a servicios de salud adecuados.

Estos desafíos resaltan la importancia de cumplir con las obligaciones establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es necesario eliminar las barreras físicas y arquitectónicas, combatir la discriminación basada en género y discapacidad, mejorar el acceso a la atención médica, promover la inclusión en el ámbito laboral y educativo, fomentar la participación política y social, garantizar la autonomía y capacidad jurídica, facilitar el acceso a la justicia y brindar apoyo durante la maternidad y crianza.

Es importante fortalecer los servicios de apoyo social y comunitario es fundamental para reducir el aislamiento social y fomentar la participación activa de las personas mayores con discapacidad motriz. Esto puede incluir la creación de programas recreativos accesibles, el fomento de redes de apoyo y la promoción de actividades inclusivas que promuevan la interacción y mejoren la calidad de vida.

### **8. RECOMENDACIONES:**

**Accesibilidad:** Es fundamental garantizar la accesibilidad en todos los espacios públicos y privados. Esto implica la construcción de rampas, pasamanos, ascensores y baños adaptados para personas con discapacidad motriz. También se debe prestar atención a la accesibilidad en el transporte público y en la infraestructura urbana.

## LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 137

Educación inclusiva: Las instituciones educativas deben asegurar que los estudiantes con discapacidad motriz tengan igualdad de oportunidades en el acceso a la educación. Esto implica la provisión de apoyos y recursos adaptados, así como la capacitación de los docentes para atender las necesidades específicas de estos estudiantes.

Empleo inclusivo: Se deben implementar políticas y programas que fomenten la inclusión laboral de las personas con discapacidad motriz. Esto implica promover la eliminación de barreras y prejuicios en el ámbito laboral, así como ofrecer adaptaciones y apoyos necesarios para que puedan desempeñarse en igualdad de condiciones.

Acceso a la salud: Es importante garantizar el acceso equitativo a servicios de salud de calidad para las personas con discapacidad motriz. Esto implica facilitar el acceso físico a los centros de salud, así como asegurar la disponibilidad de personal capacitado en la atención de las necesidades específicas de estas personas.

Sensibilización y concientización: La sociedad en su conjunto debe ser consciente de los desafíos y las capacidades de las personas con discapacidad motriz. Es importante promover campañas de sensibilización que desafíen los estereotipos y fomenten una actitud inclusiva y respetuosa hacia estas personas.

Participación y empoderamiento: Las personas con discapacidad motriz deben ser incluidas en los procesos de toma de decisiones que afecten sus vidas. Esto implica fomentar su participación activa en la sociedad y brindarles las herramientas necesarias para que puedan ejercer sus derechos y ser agentes de cambio.

### 9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arranz, E. (2023, abril 11). Discapacidad Motora: Qué es y sus tipos. El Blog de empleo de Fundación Adecco. <https://www.fundacionadecco.org/blog/2023/4/11/discapacidad-motora-que-es-y-sus-tipos>

Crenshaw, K. (1989). Desmarginalización de la intersección de raza y sexo: *una crítica feminista negra de la doctrina antidiscriminatoria, la teoría feminista y la política antirracista*. Foro Legal de la Universidad de Chicago, 1, 139-167. Gallardo, J., & López, S. (1994). Discapacidad Motórica. Ed. Aljibel.

Hehir, T. (2005). Nuevas Direcciones en Educación Especial: *Eliminación de Capacitación en Política y Práctica*. Prensa de educación de Harvard.

Óliver, M. (1996). Comprender la discapacidad: *de la teoría a la práctica*. Educación Superior Internacional Macmillan.

## LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN EL PERÚ: AVANCES Y DESAFÍOS 138

- Olmedo, C. (2008). Los alumnos con deficiencia motora. Revista digital Innovación y experiencias educativas, 9.
- Organización de las Naciones Unidas. (2007). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperado de <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas - Consejo de Derechos Humanos. (2012). *Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad*. Recuperado de [http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/-HRC-20-5\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/-HRC-20-5_sp.pdf)
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2011). *Informe Mundial sobre la Discapacidad*. Ginebra: OMS.
- Peralta, F. J. (2011). *Discapacidad motora y necesidades educativas*. Editorial Síntesis.

### NORMATIVAS

- Convención Americana de Derechos Humanos (1979)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. (2006)
- Constitución Política del Perú (1993)
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29973, que modifica la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28530: Ley de Promoción de Acceso a Internet para Personas con Discapacidad y de Adecuación del Espacio Físico en Cabinas Públicas de Internet.
- Protocolo de San Salvador (1995).
- Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos de la Persona con Discapacidad.(2006)
- Resolución Ministerial N° 105-2015-TR.
- Resolución Ministerial N° 981-2016-MINSA.